

CONTRE LE TRAVAIL DES ENFANTS?¹

Se trata de un número monográfico sobre el trabajo infantil realizado desde *Alternatives Sud* que constituye un foro de debate especializado en el análisis crítico de la globalización, del Desarrollo y de las relaciones Norte-Sur. La obra se inicia con un editorial en el que se sientan las bases de discusión sobre el trabajo infantil, a la vez que se sintetizan la variedad de temas, que más adelante se van a ir ampliando en los diferentes artículos que vertebran la obra, la cual se divide en dos partes. La primera se acerca al tema desde una perspectiva general, mientras que en la segunda se realizan algunos análisis concretos referidos al trabajo infantil en Asia, África y América Latina.

En el editorial, A. Leroy² comienza realizando una síntesis del alcance del trabajo infantil en el mundo, que para la OIT se cifra a principios del siglo XXI (2004) en unos 218 millones de personas, de los cuales 126 se corresponden con el desempeño de trabajos peligrosos. La franja de edad recogida va de los 5 a los 17 años, lo que constituye una convención, por otra parte obligada, dada la imposibilidad de concretar en un valor numérico el paso de niño a adulto.

La distribución geográfica del trabajo infantil es bastante desigual, ocupando el continente africano la primera posición en números relativos (26,4%), si bien en números absolutos es la macroregión de Asia-Pacífico la que se sitúa en cabecera. Complementariamente, en América Latina y el Caribe se han realizado los mayores progresos, debido a la significativa reducción del fenómeno en los últimos años. Por sectores y actividad, el 78% se emplea en el sector agrario, el 9% en la manufacturación de productos para la exportación, complementándose el cuadro de la ocupación con algunos sectores económicos urbanos e informales, especialmente el servicio doméstico. Mucho más criticable (según el autor) es la extensión de trabajos realizados por niños en situación de esclavitud (unido a la compraventa), explotación sexual o actividades militares.

De entre la legislación internacional que trata sobre el trabajo de los niños destacan especialmente los *Convenios* realizados en el seno de la OIT. Especialmente significativo es el Convenio 138 de principios de los años 70, ratificado por 150 países en el que se propugna la abolición total del trabajo infantil. Ese mismo objetivo se vuelve a plantear, pero con un mayor carácter de urgencia en el año 2000. Entre ambos documentos, e inspirado por la misma lógica, se inscribe la *Convención Internacional de los derechos del niño de Naciones Unidas* promulgada en el 1989. En efecto, en ella se critica la explotación económica, aunque también se ataca a todo trabajo que comporte riesgos para el niño, o es susceptible de comprometer su educación y su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

1. Point de vue du Sud. Centre Tricontinental, Alternatives Sud, Vol16/2009/1.

2. LEROY, A, Responsable de estudios y difusión en el Centre Tricontinental de Louvaine-la Neuve y coordinador de los estudios sobre la «Actualidad de los movimientos sociales en el Sur».

Frente al discurso abolicionista, especialmente representado por las instituciones internacionales y que el autor considera utópico y abstracto, en el trabajo se plantea el discurso regulacionista que, sobre el trabajo infantil, está articulado desde los años 80 en diferentes organizaciones de niños y jóvenes trabajadores, las cuales se constituyeron en un movimiento internacional en Kundapur y representan actualmente hoy a varias decenas de millares de niños en África, América Latina y Asia. Se trata de movimientos que se sitúan en contra de la explotación de su trabajo, pero a favor de un trabajo digno, con horarios adaptados a la educación y el ocio de los niños trabajadores.

Entre sus postulados teóricos destaca la consideración de los niños como sujeto de una amplia gama de derechos (no sólo de protección a la vida y la supervivencia) sino también depositarios de derechos sociales, políticos, económicos y culturales. Como prueba de su oposición al abolicionismo propugnado por la OIT y la designación de la jornada mundial sobre el trabajo infantil (12/06/2006), dichos movimientos han propuesto el 9 de diciembre como día mundial por la dignidad de los niños y jóvenes trabajadores. El éxito de estos grupos está siendo bastante significativo en América Latina, especialmente en Perú, donde han participado desde los años 90 en la elaboración del nuevo *Código de Infancia y de Adolescencia*, contribuyendo a que se reconozca institucionalmente el derecho al trabajo infantil. Una prueba clara de esa presencia ha sido la sustitución en la Constitución del 2000 de la «eliminación de todo trabajo de los niños» por el de «eliminación del trabajo forzoso y la explotación».

El sentido de estos movimientos, favorables a la regulación lo comparten también una serie de ONG como por ejemplo *Save the Children*: «Retirar a los niños del trabajo sin pensar en el impacto que ello tendría en su supervivencia y desarrollo no podría considerarse iría en su interés superior»³

En suma, el movimiento de los niños trabajadores a pesar de sus limitaciones, plantan cara a las declaraciones de la OIT que consideran que el futuro sin trabajo de los niños es una condición indispensable para el trabajo decente, estos movimientos se preguntan si no sería preferible defender un trabajo decente para todos como condición indispensable para poner fin a la explotación de los niños.

La primera parte titulada *Denominaciones de la infancia y derecho al trabajo* incluye dos trabajos, referidos respectivamente a «Niños y trabajo: examen de las concepciones y de los debates actuales»⁴ y «Aspectos falsos del Informe de la OIT sobre el trabajo de los niños»⁵.

En el primero de ellos, M. Bourdillon⁶ plantea la controversia entre los partidarios de la abolición y de la regulación. La primera está defendida por la visión liberal occidental que considera la infancia como un periodo en el que el niño es un ser

3. Pág. 29.

4. Artículo aparecido en *Desarrollo y Cambio*, 37, 1201-1226 (2006). Instituto de Estudios Sociales, con el título «Children and Work: a Review of Current Literature and Debates».

5. Versión actualizada del artículo aparecido en *Childhood: A global Journal of child research*, vol 14, n.º 2, mayo de 2007, bajo el título «The New ILO Report Child Labour. A success story, or the ILO still at a loss?».

6. Sociólogo, Profesor emérito de la Universidad de Zimbabwe en Harare está especializado en el estudio del trabajo infantil.

protegido. La segunda mantiene que el trabajo debe formar parte del desarrollo del niño, ocupando una posición positiva en su vida, ya que engrandece su personalidad. En este campo recoge la delimitación que en inglés se hace entre el trabajo positivo para el niño (child work) y el que es realmente nocivo ((child labour).

Otro de los temas que plantea es el de la conceptualización implícita y explícita de la infancia, así como su delimitación cronológica, sobre la que no hay unanimidad, si bien la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño establece el techo de los 18 años. No obstante (considera el autor) la concreción numérica siempre resulta problemática ya que la trayectoria hasta la edad adulta no se puede entender como contraposición (niño-adulto) sino como un proceso continuo de evolución.

A continuación finaliza el trabajo tras centrar el análisis en tres cuestiones fundamentales relacionadas con los derechos de los niños, la concordancia entre trabajo y escuela, así como la relación entre trabajo y pobreza:

1. Entre las razones que están detrás del trabajo infantil destaca la pobreza de la renta familiar, indisociable de la evolución del sistema económico mundial, especialmente negativa para los países subdesarrollados desde las crisis de finales de los años 70, cuando se llevaron a cabo políticas muy duras de reestructuración profunda de sus instituciones financieras.
2. Los partidarios de la regulación del trabajo infantil abogan por el arbitraje entre trabajo y educación, aunque en muchas ocasiones ambos conceptos se analizan en términos de oposición o de exclusión. Ante esa disyuntiva, con demasiada frecuencia se impone la necesidad de incrementar la renta familiar a la consideración del derecho del niño a la educación, que por otra parte no es demasiado buena y tampoco se suele valorar mucho en la sociedad, fundamentalmente por dos razones: las elevadas tasas de desempleo de la población titulada y el escaso nivel educacional de los padres.
3. Entre los promotores del fin del trabajo de los niños se encuentran las instituciones internacionales como la OIT que defiende el derecho al trabajo y la UNESCO que defiende los derechos de los niños. Precisamente en esa línea se sitúa la Convención 138 de la OIT, por lo que no fue ratificada por una serie de países de África y Asia, algunos de los cuales con posterioridad la han ido aceptando.

A modo de conclusión el autor se muestra partidario de la combinación entre trabajo y escuela es decir entre trabajo y desarrollo que puede proporcionar beneficios sociales y económicos a los niños y sus familias.

En el siguiente artículo M. Liebel⁷ parte de la crítica a los informes de la OIT sobre el trabajo infantil por la poca atención que presta a los intereses de los niños trabajadores y a las nefastas consecuencias que sobre ellos tienen las políticas de li-

7. Profesor emérito de sociología, consultor y conferenciante sobre el trabajo infantil y los movimientos de los jóvenes trabajadores en América Latina y en África. Es codirector de NATS: *Working children and adolescents International review*.

beralización, desregulación y privatización en el sistema mundial. La crítica se dirige hacia la Convención 138 de la OIT de 1973, contraria al trabajo infantil, no ratificada por gran número de países del Tercer Mundo y también frente a la Convención 182 de 1999, donde se promulga la abolición definitiva. Tampoco se escapa de la valoración negativa el último de los informes, correspondiente a 2006, que además ofrece un discurso triunfalista al señalar que está cerca de cumplirse el objetivo de la OIT desde 1919 de acabar con el trabajo infantil. Como base de ese pronóstico se indica que desde 2002 el número de niños trabajadores ha descendido en un 11%, siendo el descenso bastante superior (26%) para los trabajos peligrosos.

Según el autor las anteriores cifras son poco convincentes, ya que están basadas en categorías discutibles y formas de medida inadecuadas. En efecto, la definición más amplia de la OIT hace referencia a las actividades económicas realizadas por los niños dentro del mercado de trabajo, pagadas o no, a tiempo parcial o tiempo completo, sobre una base temporal o regular, ya sea legal o ilegalmente. En su caracterización, un niño es activo si trabaja al menos un día en la semana, sin incluir las tareas domésticas o escolares y cualquier otra que no contribuya a la creación económica de valor.

Por otra parte, el informe no incluye aquellos trabajos ligeros que realizan niños cuya edad es en dos años inferior a la edad umbral para integrarse oficialmente en el mercado laboral. La realidad por tanto supera cifras oficiales de la OIT, que sólo recoge una fracción de los niños que desarrollan el trabajo más ligero (*work child*), manteniendo estimaciones incorrectas sobre los niños que ejercen trabajo duro (*labour child*). También el informe es incorrecto para deducir el descenso del fenómeno, ya que sólo se analizan muy pocos países, en los que además compara a veces sólo dos datos, lo cual es insuficiente para marcar tendencias. En este sentido señala la evolución seguida por Bolivia donde el número de niños trabajando ha sido el siguiente: 500.000 en 1992, 800.000 en 1998 y 350.000 en 2005.

Tampoco recoge el informe los efectos, frecuentemente negativos para los niños, a partir de las medidas tomadas contra el trabajo infantil, de modo que la OIT se muestra sorda a los intereses concretos y a las necesidades de los niños trabajadores. En lugar de pedir por la progresiva eliminación del trabajo infantil, la OIT debería interesarse en profundidad en lo que podría realmente ayudar a mejorar la situación de estos niños, manteniéndose a la escucha de los niños trabajadores y sus organizaciones, estableciendo un diálogo serio con ellas en base al respeto mutuo.

En la *segunda parte* de la obra se analizan algunos casos concretos de desarrollo del trabajo infantil en Asia (India), África (Madagascar y Camerún) y América Latina (Perú).

En el primero de los trabajos el objetivo es el estudio del «Trabajo y derechos de los niños en India: la lucha de las ONG sobre dos frentes». Su autor (G.S. Sanguera⁸) reflexiona sobre la situación representada de un lado por el capitalismo global y del otro por la estructura del poder en la India. A partir de ahí se analizan los derechos del niño y sus interconexiones con las estructuras sociales y las relaciones de dominación

8. Profesor en la universidad de Saint Andrew, en la Escuela de Relaciones internacionales.

en el contexto de la globalización, la cual ofrece ventajas a las empresas multinacionales que aprovechan el trabajo infantil, a la vez que reciben la ayuda de las instituciones internacionales como la OIT (abolicionista del trabajo infantil) y la OMC, favorable a la cláusula social como vía de forzar el libre cambio y mantener el proteccionismo de las industrias de los países más desarrollados.

Se trata de un tema presente en los medios de comunicación occidentales ante los cuales los gobernantes indios actúan con un discurso romántico en el que se hacen continuas llamadas a los conceptos de autosuficiencia y autonomía política. El trabajo de los niños manifiesta ampliamente todas las ambigüedades y las paradojas de la modernidad india en la que el crecimiento económico no se traduce en muchas ocasiones en la mejora de las condiciones económicas de los niños.

El trabajo se estructura en tres partes:

1. Traza un breve recorrido sobre la realidad del trabajo infantil en la India y la toma en consideración de iniciativas jurídicas nacionales sobre el tema. De acuerdo a la OIT su alcance es de 11.3 mill. en 2004, si bien no hay concordancia en las cifras, que según publicaba el Financial Times News se situaba en 20 millones para el mismo año⁹. Entre los motivos que explican estas cifras cabe destacar la pobreza, a la que se unen factores socio-culturales, reflejos de la religión, el género o la pertenencia a una casta. El país ratificó en 1992 la *Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño de 1989* en la que en el artículo 32 estipulaba que los estados deben reconocer el derecho del niño de estar protegido contra la explotación económica, no tener ningún trabajo que le conlleve riesgos o le impida comprometer su educación o de incidir negativamente en su desarrollo físico, mental, espiritual, mental o social. Unos años antes en India se había elaborado la *Child Labour Prohibition y Regulation de 1986* sobre prohibición del trabajo infantil que no se cumple de manera satisfactoria, ya que (según el autor) las élites no ponen en marcha las medidas que representan una amenaza para ellos y sus privilegios.
2. Analiza la situación de los derechos humanos en un determinado contexto, donde se entrecruzan las estructuras de poder nacional e internacional, dando como resultado la existencia de una profunda fosa que se desarrolla entre la retórica y la realidad de los derechos humanos en el país.
3. Repasa las respuestas locales a través de tres ONG: *Butterflies*, *South Asian Coalition against child servitude* y *Le Bonded Labour Liberation Front*. A pesar de que la legislación india se muestre a favor de la escolarización, todas ellas ponen de manifiesto las enormes carencias que aún sigue experimentando el país, aunque se vayan produciendo algunos avances en la proporción de población alfabetizada desde el 51,6% en 1991 (64% para los hombres y 39% para las mujeres) hasta el año 2001 en el que la media total había ascendido

9. 12/X/2006, Pág. 85.

14 números para el total de población, 11 % para los hombres y 15% para las mujeres. En suma, aunque haya mejorado la situación general, aún se sigue poniendo de manifiesto que los derechos a la educación de los niños se sitúan por detrás de la defensa de las jerarquías en las que la casta, la religión, la clase social y el sexo continúan orientando la política educativa y limitando el acceso de la población a la enseñanza.

A modo de conclusión coincide con las tres ONG mencionadas en que los derechos y el trabajo de los niños están siendo instrumentalizados por los estados nacionales para servir a sus propios intereses, particularmente en el campo del comercio en el contexto de la mundialización neoliberal.

El siguiente artículo se refiere a la «Explotación débil y fuerte de los niños en el seno de las empresas familiares pobres». En él A. Bhukuth¹⁰ vuelve sobre la diferenciación entre el trabajo positivo para el niño (child work) y el negativo (child labour) ya analizado con anterioridad y que el autor identifica con explotación débil (sólo económica) o fuerte (que complementa la explotación económica con la física y psíquica). También vuelve a incidir en el tema de la localización geográfica ya visto por otros autores, a lo que añade como novedad el análisis de las causas, principalmente de falta de rentas en América Latina y Asia y motivada por factores socioculturales en África.

Paralelamente, una variable nueva que introduce es la reflexión sobre hasta qué punto la explotación de los niños en el mercado de trabajo depende mucho de la relación directa entre padre y empleador, donde ambos son conocidos, siendo entonces la explotación infantil débil. Por el contrario, cuando hay un intermediario (ó alguno más) la explotación de los niños suele ser más nociva. Es ésta precisamente la situación más exdida en la actividad minera de los niños en Madagascar, donde normalmente se introduce algún intermediario entre el padre y el empleador. No obstante, no faltan tampoco casos de explotación fuerte en el ámbito familiar, con dedicación (por ejemplo) a la búsqueda de piedras preciosas.

También sobre la realidad africana trata el siguiente trabajo sobre «Escolarización, matrimonio y trabajo de los niños en el norte de Camerún». Su autor D. Kom¹¹ parte en su análisis de la realidad del trabajo infantil en el país donde a pesar de que la legislación prohíba el trabajo a los menores de 14 años hay aproximadamente un 5% de niños que realizan trabajo remunerado. No obstante, es muy frecuente que los niños dediquen varias horas en ayudar en las tareas domésticas lo que implica pérdida de asistencia a la escuela, a pesar de que la escolarización es obligatoria y gratuita en el país, según recoge la propia constitución. Actualmente la escolarización se acerca al 80%, conformándose la escuela como una buena manera para conseguir un buen trabajo y para favorecer la emancipación de las chicas.

10. Economista, integrado en el Centro de Economía y Ética para el medio-ambiente y el Desarrollo. Universidad de Versalles (Francia) y Universidad de Antananarivo en Madagascar.

11. Responsable del Centro Nacional de Educación de Yaundé, experto en temas de escolarización y trabajo de los niños.

No obstante, la escasa confianza en la escuela por parte de los padres hace que con mucha frecuencia dirijan a los hijos hacia los talleres de oficios, en los que se confunde el aprendizaje y la explotación de la mano de obra infantil. Atención especial se dedica a las jóvenes musulmanas, cuya escolarización se ve afectada negativamente por la cultura tradicional y la religión, por lo que adquiere un valor absolutamente secundario, frente al matrimonio que resulta una transacción bastante rentable.

El análisis correspondiente a América Latina está representado en el trabajo acerca de la «Contribución de los niños trabajadores peruanos al pensamiento social sobre la infancia» en el que A. Cussiánovichh hace una síntesis del pensamiento social sobre la infancia dominante en Perú a partir del *Movimiento de adolescentes y niños trabajadores, hijos de obreros cristianos* (Manthoc), cuyo origen hay que buscarlo en los movimientos sociopolíticos desarrollados contra la dictadura a finales de los años 70 y de la extensión de la teología de la liberación. En este contexto, el tema de la infancia y en relación a ella los del trabajo y la educación se analizan más bien en el ámbito familiar que en el político.

Dichos grupos se muestran favorables a la consideración del niño como sujeto activo, cuya actividad laboral es revalorizada, colocando la dignidad en el centro de debate para seguimiento de las relaciones entre niños y adultos. Sus planteamientos están siendo seguidos por otros grupos en América Latina como los NATS (*Niños y adolescentes trabajadores*), favorables todos ellos al trabajo digno sin explotación infantil.

El último de los trabajos, cuyo autor es C. Morsolin¹² se refiere al «Protagonismo de los movimientos de niños trabajadores en América Latina» que se van extendiendo además de por Perú, por Bolivia, Paraguay, Colombia, Ecuador, Guatemala y Venezuela. Todos ellos tienen en común su oposición a las convenciones internacionales que piden la abolición del trabajo infantil, a la vez que demandan el reconocimiento del derecho al trabajo digno de sus miembros y se manifiestan en contra de toda forma de explotación.

De entre ellos, el movimiento pionero, con una trayectoria de unos 30 años, es el peruano de Manthoc (analizado en otro artículo precedente), constituido por niños de edades que oscilan entre los 6 y los 18 años, los cuales se organizan de manera bastante autónoma, si bien se ayudan con colaboraciones de adultos para tareas puntuales.

Por otra parte, desde 2003, viene funcionando en Venezuela el movimiento denominado *La Coordinación regional de niños y adolescentes trabajadores*. Sus actuaciones, de fuerte actividad se reflejan por ejemplo en la participación en el debate sobre la reforma constitucional en el país en el 2007. El reconocimiento político de estos movimientos está también presente en Paraguay, donde el Presidente F. Lugo ha designado a L. Torres, una dirigente de los movimientos de niños trabajadores para el cargo de a ministra de infancia y adolescencia. También sus objetivos se han visto recogidos en la nueva constitución boliviana, aprobada por referéndum en 2009, en

12. Periodista y fundador del Observatorio informativo independiente sobre las Américas. Es colaborador con los movimientos de niños y adolescentes trabajadores en América Latina.

donde se menciona expresamente la prohibición de todo tipo de trabajo forzado y de explotación infantil, si bien se permite el trabajo voluntario y remunerado.

A modo de conclusión de la obra los diferentes autores señalan que este nuevo paradigma cultural de reivindicación de un trabajo digno para la infancia y la adolescencia está adquiriendo una proyección universal según se refleja en los foros sociales mundiales.

MARÍA EUGENIA URDIALES VIEDMA